RESOLUCIÓN 04499 DE 2023

(noviembre 24)

Diario Oficial No. 52.601 de 6 de diciembre de 2023

<Análisis jurídico en proceso>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Serie América UPAEP 2023, temática, Filatelia y el Sello Postal.

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo $\underline{10}$ de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo <u>10</u> de la Ley 1369 de 2009, "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S.

En los numerales 6 y 7 del artículo 20 del Decreto número 1064 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales, las funciones de "(...) evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro" y "Definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal", respectivamente.

La Unión Postal Universal (UPU) fue fundada el 9 de octubre de 1874 como un organismo especializado de las Naciones Unidas para los servicios postales internacionales, cuya función principal consiste en promover y desarrollar la comunicación entre los Estados buscando aumentar el volumen del correo mediante el suministro de productos y servicios postales actualizados, mejorar la calidad del servicio postal, así como fomentar la colaboración y cooperación internacional en materia postal, entre otros.

El 1 de julio de 1881, el Estado colombiano se adhirió a dicho organismo en virtud de la expedición de la Ley 90 de 1880, la cual autorizó al poder ejecutivo para afiliar al país a la Unión Postal Universal y, en consecuencia para disponer la emisión de estampillas de correo.

La Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) fue fundada en el año 1911 como un organismo internacional de carácter intergubernamental, conformado por los gobiernos de 28 países, incluido Colombia, que tiene como finalidad promover la cooperación técnica entre los Operadores Postales de los países miembros.

En 1969, la Unión Postal Universal (UPU) estableció el 9 de octubre como el Día Mundial del Correo, durante un congreso celebrado en Tokio (Japón) el 14 de noviembre, con el objetivo de conmemorar la fecha de su fundación y crear conciencia sobre el rol del sector postal en el mundo.

A través de la Resolución número 20 de 2021, proferida en el marco del XXIV Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, ratificada por los Delegados Plenipotenciarios de los países y territorios miembros, como consta en la declaración por ellos suscrita en Willemstad, Curação el 21 de octubre de 2021, fue aprobada la propuesta de las temáticas para la emisión de sellos postales para el periodo 2022-2025 de la serie "América", y se estableció para el 2023, la temática de "Filatelia y el sello postal".

Mediante oficio radicado el 25 de septiembre de 2023, bajo el número 232093446, la Subdirectora de Asuntos Postales (e) de este Ministerio, expidió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica propuesta y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación indicando que "(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, cultural, social o político y considerando la importancia que tiene para el país fomentar la cultura filatélica e impulsar la difusión y comercialización de los sellos postales, se recomienda que a través de una emisión filatélica, Colombia como Estado miembro de la UPU y la UPAEP participe en la Serie "América", cuya temática para esta anualidad es "Filatelia y el sello postal". (...)".

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión de la serie filatélica denominada "Serie América UPAEP 2023, temática, Filatelia y el Sello Postal", que para este caso particular se pondrá en circulación con motivo de la celebración del día Mundial del Correo.

En mérito de lo expuesto,

habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.

RESUELVE:

| ARTICULO 10. APROBACION EMISION FILATELICA. Aprobar la emisión de la serie |
|--|
| filatélica denominada "Serie América UPAEP 2023 temática, Filatelia y el Sello Postal". |
| ARTÍCULO 20. ORDENAR LA PRODUCCIÓN DE ESTAMPILLA. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción de las estampillas de que trata el artículo 1 de esta resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con las mismas, a partir de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que |
| serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo. |
| ARTÍCULO 30. CIRCULACIÓN DE ESTAMPILLA. Servicios Postales Nacionales S. A. S. |
| pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la |
| circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad |
| de los puntos de venta del Operador Postal Oficial de manera que se garantice que todos los |

ARTÍCULO 40. COMUNICACIÓN. El MinTIC, a través de la Subdirección de Asuntos

| Postales, comunicará el presente acto administrativo al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios |
|---|
| Postales Nacionales S. A. S. |
| ARTÍCULO 50. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación. |
| Comuníquese, publíquese y cúmplase. |
| Dada en Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 2023. |
| El Viceministro de Conectividad encargado de las funciones del despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, |
| Gabriel Adolfo Jurado Parra. |
| |
| Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. |
| Compilación Juridica MINTIC |
| n.d. |

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)

